

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 1985
Núm. 88

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 7

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada T.A.L. S. L., Trabajos Aéreos de Levante, S. L., con domicilio social en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles y pancartas y lanzamiento de octavillas con slogan autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 12 de abril de 1985.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor que más abajo se indica, por los conceptos y ejercicios que se expresan, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo.—Desconociéndose en esta Zona la existencia

de otros bienes embargables al deudor, objeto de este expediente, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según nota del Registro de la Propiedad del Partido, unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: Agustín Tejerina Fernández.

Municipio: Cistierna.

Débitos y Conceptos: Tesorería General S. Social.—Descubierto total (Req-01/83-06/83), cert. n.º 29063, año 85, importe principal 153.649 pesetas.—Rgos. Apremio 30.729 pesetas, costas presupuestadas, 30.000 pesetas.—Total deuda: 214.378 pesetas.

FINCAS EMBARGADAS COMO PROPIEDAD DEL DEUDOR:

1.—Urbana.—Solar, en Cistierna, al sitio de Las Eras, de ocho áreas y dieciocho centiáreas de superficie, que linda: Norte, herederos de Segundo Rodríguez y Juan Reyero; Sur, Agustín Tejerina Fernández y herederos de Marcelo Callado; Este, Mercedes Cantón Fernández y herederos de Marcelo Callado, y Oeste, José Fernández Fuentes. Es la finca número 6.176, al folio 188 del tomo 363.—Libro 80 del Ayuntamiento de Cistierna, inscripción primera.

2.—Urbana.—Edificio destinado a Hostal, en Cistierna, a la calle Víctor Rodríguez número veintiocho, compuesto de tres plantas, inferior, baja y primera. La planta inferior está compuesta de tres viviendas-apartamentos, y lavandería, cocina, restaurante, cuarto de calderas, dos almacenes y tres servicios.—La planta baja se compone de recepción, cafetería, sala de televisión, un apartamento, cinco habitaciones con baño, y una con servicio y ducha.—La planta primera se compone de vivienda del administrador y seis habitaciones con baño y tres con baño y un servicio, comunes a las tres que no tienen baño. Es la finca 5.899, al folio 20 del tomo 361, libro 79 del Ayun-

tamiento de Cistierna, inscripción tercera.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por los conceptos e importes indicados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Cistierna, a favor del Estado, con la salvedad de que no se seguirá la ejecución, hasta tanto no se termine el expediente de suspensión de pagos en que se encuentra el deudor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia o cuidado, administración o cargo se hallen las fincas embargadas, que se les tendrá por notificadas, a todos los afectos legales, mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de la S. Social, pero dicho recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que se garantice

el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 26 de marzo de 1985.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º; el Jefe Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2457

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de marzo, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación directa de obras de urbanización y pavimentación en la Avda. de José María Fernández y calles García Paredes, Monasterio y Ramón Alvarez de la Braña, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en concordancia con el número 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, durante el plazo de ocho días, puede ser examinado el citado Pliego de Condiciones en el Negociado Central de la Secretaría General, y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones y observaciones se consideren pertinentes.

León, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2686 Núm. 2168.—1.075 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó la cesión directa y gratuita por parte de este Ayuntamiento a favor del Ministerio de Justicia de la parcela de propios del Patrimonio Municipal emplazada en la Avda. Sáenz de Miera, de 2.800 m², que se representa como parcela a) en el plano n.º 1 que obra en el expediente, y con el compromiso municipal de ceder también la parcela colindante que adquiera de la Sociedad Tudela Veguín, agrupándola a la anterior y colindante con ella, para formar una parcela que se delimitará ulteriormente con una superficie de 3.900 m², en la forma y configuración que se representa en el plano n.º 2 obrante en el expediente, para construcción, sobre dicha parcela de terreno, por el citado Ministerio y a expensas del mismo, de un edificio para sede de los Juzgados y Tribunales de la Administración de Justicia que radiquen en la capital y que hayan de instalarse por creación de otros nuevos, supeditando dicha cesión al cambio de usos urbanísticos de los citados terrenos que actualmente tienen asignados en el Plan General de Ordenación Urbana de León, acordándose autorizar al Ministerio de Justicia para la ocupación de dichos terrenos de la

parcela municipal citada a los fines expresados y continuar las gestiones iniciadas con la Sociedad Tudela Veguín para la permuta de la parcela b) del plano n.º 1, de su propiedad, con otros terrenos municipales.

El expediente está expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, por plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que puedan formularse reclamaciones.

León, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2688 Núm. 2169.—2.107 ptas.

SERVICIO DE RECAUDACION IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se advierte a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la recaudación voluntaria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1985 (Padrón Adicional n.º 1, Ciclomotores), desde el día 16 de abril hasta el día 15 de julio del año actual, prorrogable por quince días sin recargo alguno, es decir, hasta el día 31 del citado mes de julio, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de agosto del corriente año.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, el Padrón correspondiente a la citada exacción, se encuentra en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 12 de abril de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2723 Núm. 2170.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de aceras en la Avda. de Antonio Cortés de Fuentesnuevas, con un presupuesto de 37.863.169 ptas., lo que se hace

público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal y como dispone el art. 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Ponferrada, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 2634 Núm. 2139.—1.075 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre y Disposición Derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, al no existir reclamaciones durante la información pública, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1985, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de urbanización de la calle Velázquez, con un presupuesto de 11.460.718 ptas.

2.—Proyecto de urbanización de aceras en la Avda. Antonio Cortés de Fuentesnuevas, con un presupuesto de 37.863.169 ptas.

3.—Proyecto de urbanización de las calles Comuneros, Alfonso X y Felipe II, con un presupuesto de 10.746.594 pesetas.

4.—Proyecto de alcantarillado en la Ctra. de La Espina de Columbrianos, con un presupuesto de 7.900.000 ptas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela. 2635 Núm. 2140.—2.236 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1985, por un importe de 25.117.359 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.406.016	
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.571.343	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.140.000	
TOTAL	25.117.359	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		
Cap. 3.—Intereses		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	3.623.458	
Cap. 7.—Transferencias de capital	21.493.901	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	25.117.359	

Riello, 3 de abril de 1985.—El Alcalde, Urbano Muñoz Pérez.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 9.105.664 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.951.664	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	570.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	965.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.175.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	444.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	9.105.664	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.534.000	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.986.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	91.057	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	220.995	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.273.612	
TOTAL	9.105.664	

Riello, a 3 de abril de 1985.—El Alcalde Urbano Muñoz Pérez.

2592

Núm. 2123.—4.859 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario, por un importe de 10.759.266 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	794.628	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	419.442	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	191.740	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.101.956	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	257.500	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.144.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.850.000	
TOTAL	10.759.266	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.340.511	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.794.050	
Cap. 3.—Intereses	85.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	70.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	252.991	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.089.929	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	126.785	
TOTAL	10.759.266	

Valdefuentes del Páramo, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2567

Núm. 2121.—2.408 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión Plenaria del día 30-3-1985, definitivamente, el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, y cuyo resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.375.002	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.223.782	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.520.717	
TOTAL	14.619.501	
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos	3.724.274	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.000.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	592.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.903.227	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000	
TOTAL	14.619.501	

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público en el Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes, y éstas, si las hubiere, deberán de ser enviadas al Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

Santa Marina del Rey a 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2509

Núm. 2122.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1985, el Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, doña Neftalí G. Almarza Fernández, por importe de 6.200.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Borrenes, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobados por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento los documentos que luego se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo que también se indica, a efectos de oír reclamaciones:

QUINCE DIAS:

1.º—Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el año 1985.

2.º—Padrón de Arbitrios Municipales Varios, para 1985.

3.º—Cuenta de Caudales del ejercicio de 1984.

4.º—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1984.

QUINCE DIAS Y OCHO MAS:

1.º—Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1984.

Borrenes, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1985, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad, distribuir la cantidad de 400.000 pesetas, que resultan de aplicar el 5 por 100 al importe del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, en la forma siguiente:

a) Al señor Alcalde, 110.000 pesetas anuales.

b) Las 290.000 pesetas restantes las cobrarán el resto de los seis Concejales. Cada Concejal percibirá una cantidad igual por cada sesión del Pleno a la que asista durante 1985, determinándose la cantidad que le corresponda después de celebrada la última sesión del año, teniendo en cuenta las sesiones celebradas y a las que cada Concejal haya asistido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1.531/1979, antes mencionado.

Borrenes, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2566 Núm. 2060.—3.268 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el Padrón Municipal de Vehículos para el año de 1985.

Sobrado, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2602 Núm. 2098.—430 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1985 acordó, con el quórum que señala la Ley 40/81 de 28 de octubre, solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, aval bancario, cuyas características esenciales son las siguientes:

—Objeto.—Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra de "Reparación del pavimento de calles en Santiago del Molinillo", incluida en el Plan de 1985.

—Importe del aval.—1.800.000 pesetas.

—Garantías.—Contribuciones especiales, Padrón de Vehículos de 1985.

El expediente de referencia se expone al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y formular reclamaciones.

Las Omañas, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2603 Núm. 2099.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de marzo de 1985, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación por un valor de 2.000.000 de pesetas.

El expediente se halla expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamación previstos en el artículo 170,2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Villaquilambre, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del R. D. 3046/1977 de 6 de octubre y 13 del Reglamen-

to de Funcionarios, se hace público, que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1985, adoptó acuerdo de creación del cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de funcionarios con la siguiente composición:

—Oficial de Primera de Albañilería.

—Peón de Albañilería con carnet de conducir.

—Oficial Primera de Fontanería.

Villaquilambre, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Informadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas de Administración del Patrimonio y la General del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, se exponen al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse cuantas reclamaciones y reparos se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2605 Núm. 2101.—2.279 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villaquilambre, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2606 Núm. 2102.—688 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Santa Colomba de Curueño, 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2630 Núm. 2137.—430 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1984 y de administración del patrimonio y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público en unión del expediente, dictámenes y justificantes correspondientes

por el plazo de 15 días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas por los interesados e interponer las reclamaciones a que haya lugar.

Villazala, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).
2628 Núm. 2135.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Iguieña*

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria celebrada el día 28-3-85, se aprobó la Memoria Valorada para creación de Casa de Cultura de Quintana de Fuseros, redactada por el Arquitecto don Andrés Lozano Ferreras, ascendiendo el presupuesto de ejecución a 20.000.000 de pesetas.

El documento de referencia se expone al público, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinado, en la Secretaría Municipal, pudiendo formular, por escrito, cuantas observaciones y reclamaciones se consideren oportunas.”

Iguieña, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria celebrada el día 28-3-85, se aprobó la Memoria Valorada de Pavimentación de Calles en Tremor de Arriba 2.ª Fase, desglosada del proyecto titulado “Pavimentación de calles en Tremor de Arriba”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, ascendiendo el importe de ejecución por contrata de las obras a 19.978.281 pesetas.

El documento de referencia se expone al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, pudiendo formular cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes.”

Iguieña, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria celebrada el día 28-3-85, se aprobó, la Memoria Valorada de desglosado de los proyectos de renovación de la red de saneamiento de aguas residuales de Tremor y Pobladura de las Regueiras, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, ascendiendo el importe de ejecución material de las obras a la cantidad de 10.685.248 pesetas.

El documento de referencia se ex-

pone al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinado pudiendo formular, por escrito, cuantas observaciones y reclamaciones se consideren convenientes.”

Iguieña, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2604 Núm. 2100.—3.053 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1985 los siguientes padrones:

—Vehículos de motor año 1985.

—Padrón de arbitrios y tasa municipales año 1985.

Los citados padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villamañán, 3 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2626 Núm. 2133.—688 ptas.

Doña Agustina García Casasola solicita autorización para instalar la actividad de confitería al por menor (venta pasteles), en la calle José Antonio, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 3 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2627 Núm. 2134.—602 ptes.

**

Aprobados por el Pleno en sesión del día 9 de abril de 1985, los proyectos redactados por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez siguientes:

—Pavimentación calles Villamañán 3.ª Fase, importe, 9.000.000 de pesetas.

—Pozos decantadores-digestores en Villamañán, importe 3.580.000 pesetas.

—Encintado de aceras en Villacé 2.ª Fase, importe, 3.600.000 pesetas.

Los citados proyectos se hallan a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamañán, 10 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2673 Núm. 2131.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por la Corporación en sesión del día tres de abril el presupuesto ordinario para 1985, se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante dicho plazo no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, a 3 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por esta Corporación en sesión del día tres de abril el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por cierto directo de las obras de “Adaptación de la casa del pueblo, en Palanquinos”, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 3 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2629 Núm. 2136.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1985, las dos siguientes memorias:

—Memoria valorada de ampliación del alumbrado público en Villaverde de Sandoval, redactado por el Ingeniero T. Industrial, D. Demetrio Castellanos Mielgo.

—Memoria valorada de pavimentación de la c/ La Carrera, en Mansilla Mayor, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Cuesta Miguélez.

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2631 Núm. 2138.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del 12 de marzo de 1985 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de Recogida de Basuras del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará si se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, con arreglo a lo siguiente:

Objeto del concurso: La contratación del servicio de Recogida de Basuras en Santa Cristina y Matallana de Valmadrigal, que se prestará conforme al Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación.—Se establecen 18.000 pesetas mensuales, siendo de cuenta del adjudicatario el material necesario para efectuar el servicio y de cuenta del Ayuntamiento las obras para acondicionamiento del basurero.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y por espacio de 30 días desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones.—En acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 20 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones.

Fianzas.—Para participar en el concurso es necesario acreditar la presentación de fianza provisional de 2.500 pesetas. El adjudicatario prestará fianza definitiva de 5.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de que reside en provisto de D.N.I. n.º expedido en con fecha de de, obrando en su propio nombre (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad para contratar y no estando comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal se pretende adjudicar el servicio de Recogida de Basuras, habiendo examinado el Pliego de Condiciones administrativas, se comprometo a su realización con estricta sujeción al mismo y en las condiciones y cantidad que se especifican en pliego adjunto.

(Fecha y firma).

Santa Cristina de Valmadrigal, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde, Ceferrino Revilla González.

2639 Núm. 2108.—3 225 ptas

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don José Luis Paredes Rodríguez, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a café-bar sito en el bajo de un edificio propiedad de doña Bernarda Paredes Martínez en Torre del Bierzo, calle La Era.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Activida-

des Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2672 Núm. 2129.—860 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por la Corporación de mi Presidencia se aprobaron en sesión celebrada el 14 de los corrientes los documentos que se dirán quedando expuestos al público por término de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados y preses consideren pertinentes.

Los documentos son los siguientes:

1.—Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el año 1985.

2.—Padrón Municipal de Tasas por el servicio de alcantarillado para el año de 1985.

3.—Padrón Municipal de Tasas, por el servicio de recogida de basuras para el año de 1985.

4.—Padrón Municipal que grava las tasas por servicio de aguas-trimestres 4.º de 1984 y 1.º de 1985.

5.—Padrón Municipal del Impuesto que grava la circulación de bicicletas para el año 1985.

Mansilla de las Mulas, a 30 de marzo de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

2666 Núm. 2124.—1.376 ptas.

**

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14, acordó aprobar el expediente de contribuciones especiales por pavimentación de la calle Puerta de Santiago, obra realizada como suplemento a la pavimentación de la calle Camino de Santiago.

El expediente consta de los siguientes datos:

1.—Acuerdo de imposición.

2.—Expediente complemento con: Importe de la obra: 373.559,46 pesetas.

Porcentaje de aplicación de contribuciones especiales: 45 por 100.

3.—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas.

Valor del módulo: 1.599 pesetas el metro.

Relación de propietarios afectados y cuotas que a cada uno corresponden.

El expediente completo se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que este anun-

cio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser objeto de examen y reclamación por cuantos lo tengan por conveniente.

Mansilla de las Mulas, a 30 de marzo de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

2668 Núm. 2125.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Debidamente aprobados por esta Corporación, los padrones de contribuyentes por los conceptos de circulación de vehículos, canalones y perros, para el ejercicio de 1985, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que todos los que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

San Justo de la Vega, 6 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2669 Núm. 2126—774 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: que por don Adolfo Oria Alonso, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola en San Justo de la Vega, sito en Fuentes Gallegas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2680 Núm. 2132.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

De conformidad con la legislación aplicable y el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de once de marzo de 1985, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Cabanillas de San Justo-1.ª fase".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que

contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, a contar desde la publicación del presente, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Noceda, 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2681 Núm. 2120.—1.376 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, acordó aprobar el proyecto de la obra de "Alcantarillado de Pradrey-Requejo", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe total de 11.200.000 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las posibles reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Brazuelo, a 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, acordó aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1985, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, que de no producirse se entenderá aprobado definitivamente.

Brazuelo, a 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

2679 Núm. 2130.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Presentada que ha sido la cuenta de presupuesto ordinario, valores y administración del patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1984, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad

de las Corporaciones locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zotes del Páramo, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2677 Núm. 2118.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de renovación y ampliación del abastecimiento de Vega de Espinareda, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, a 25 de marzo de 1985.—El Alcalde, Antonio García González.

2670 Num. 2127.—602 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de abastecimiento y saneamiento, tramo de la carretera que enlaza Vega con Sésamo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 5.876.668 pesetas, se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 25 de marzo de 1985.—El Alcalde Antonio García González.

2671 Núm. 2128.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Ordás, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2674 Núm. 2116.—817 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de abril de 1985, aprobó con el "quórum" que determina el artículo 3.º-2-f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, solicitar aval bancario al Banco Popular, cuyas características son las siguientes:

Importe.—2.306.900 pesetas.
Corretaje.—3 por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión.—0,50 por 100 trimestral, aproximadamente.

Impuestos.—I. T. E. y recargo provincial 5 por 100 sobre la comisión percibida cada trimestre.

Finalidad.—Garantizar parte de la aportación municipal a la obra de "Asfaltado de calles en Santibáñez de Ordás, incluida en el Plan Provincial de Obras y S. para 1985, en la Diputación Provincial.

Garantías.—Los ingresos municipales no comprometidos.

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2675 Núm. 2117.—1.376 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 969 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 27 de marzo de 1985.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don José María Sevillano Calleja, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y de otra como demandados por don Manuel Rodríguez Casado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, defendido por el Letrado don Urbano González Santos y la entidad mercantil "Aridos Ardón, S. A." domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Manuel Rodríguez Casado, contra la sentencia que con fecha 13 de mayo de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, dictada el día 13 de

mayo de 1983, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y desestimando la demanda formulada por don José María Sevillano Calleja contra don Manuel Rodríguez Casado, y la entidad Aridos Ardón, S. A., debemos absolver y absolvemos a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada "Entidad Mercantil Aridos Ardón" lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 27 de marzo de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

2683 Núm. 2145.—3.741 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 190 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Papelera Astorgana, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 6 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la misma Dirección General de 16 de diciembre de 1983, por la que se acordó desestimar los recursos de alzada interpuestos contra dos resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 31 de marzo de 1981, recaídas en expedientes 1391/80 y 1678/80, que sancionaron con sendas multas de 20.000 pesetas por incumplimiento de la autorización de vertido de 27 de enero de 1973, al efectuar vertidos de aguas residuales industriales, procedentes de su fábrica de

papel, sin tener en funcionamiento la estación depuradora, realizado a través del canal de la Moldería Real, al cauce del río Jerga, en el término municipal de Nistal-Astorga (León).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

2693 Núm. 2182.—2.279 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 111/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 111 de 1985, seguidos a instancia de don Gabriel-Vicente García Luengos Alonso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Santiago Soto contra don Antonio Riesco Cadenas, mayor de edad, casado y vecino de Rivera de la Polvorosa que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento quince mil setecientas sesenta y cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Riesco Cadenas y con su producto pago total al ejecutante don Gabriel-V. G.^a Luengos Alonso de las ciento quince mil setecientas sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgan-

do en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en León, a 27 de marzo de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2697 Núm. 2184.—2.494 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 647/82, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra don Manuel Ríos Hidalgo y doña Laura Martínez Barrios, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por segunda vez, término de 20 días con la rebaja del 25 por 100, y tercera en su caso, sin sujeción a tipo.

Finca rústica, situada en término de Morales de Rey, al pago de los Charcos, de 26 áreas de terreno seco, que linda: Norte, Josefa Martínez; Sur, Magdalena Furones; Este, camino de Quiruelas, y Oeste, camino de servidumbre.—Valorada en 8.070 pesetas.

Vña situada en término de Morales de Rey, al pago de Los Charcos, de 11,50 áreas, que linda: Norte, José Palmero; Sur, Felicísimo Fernández; Este, camino de Quiruelas, y Oeste, linderas.—Valorada en 3.450 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día diez y seis de octubre próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a 3 de abril de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2695 Núm. 2185.—3.268 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 861/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Juan Camarena Signes y esposa D.ª Rosa Herrero Cublls, mayores de edad, industrial y sin profesión especial respectivamente, y vecinos de Quintana de Fuseros, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.488.627 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a dichos demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que les fue embargado.

Dado en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2641 Núm. 2150.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 577/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Belarmino Abad Muñiz, nacido en Pola de Allande (Oviedo), el día 24 de noviembre de 1925, hijo de Anselmo y de María, soltero, pensionista y vecino de León (Cáritas Diocesanas), que falleció en León el día 17 de marzo de 1984, sin otorgar testamento, expediente que ha sido promovido de oficio y que se tramita con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal; por medio del presente, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 2645

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 364 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por Excopesa, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra Armería o Ferretería Industrial González, calle Fruela, número 6, Piedras Blancas Castrillón, Avilés, sobre reclamación de 272.243 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta simultánea por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de junio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Camión con caja metálica y basculante Ebro, matrícula O-77.801. Valorado en 185.000 pesetas.

Una furgoneta Ebro, modelo F-10, con caja de madera, arquillos y toldo, O-6164-C. Valorada en 255.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, 6 de abril de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2642 Núm. 2159.—3.354 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 4 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. José Vicente Martínez Alonso, contra D. Florentino Vega González, Ernestina Calleja Calleja y Agrupación de Fabricantes, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Florentino Vega González, Ernestina Calleja Calleja y Agrupación de Fabricantes, S. A., y con su producto pago total al ejecutante, Banco de Vizcaya, S. A., de los dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interposición de la demanda del procedimiento, a cuyo pago condeño a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de marzo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.

2643 Núm. 2152.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 520 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Entidad Isaac González e Hijos Auto Ruedas, S.A., con domicilio social en Bembibre, contra D. Abilio Vega Blanco, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 65.000 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diez de julio próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de septiembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintiuno de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Casa chalet, construida de hormigón y ladrillo, compuesta de planta baja con puerta cochera y un piso en alto, con acceso desde el exterior mediante una escalera que termina

en corredor a la altura de la planta alta y con balaustre de formas de hormigón, cubierta con tejado de losa, sito en finca que da: Norte, carretera n.º 120 de Ponferrada a Orense; Sur, acequia; Este, Estación de Servicio, y Oeste, terreno del propietario. Valorada pericialmente en tres millones de pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

2.—Tierra rústica, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de una superficie de 9 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, Gonzalo Blanco; Sur, Ramón el Sacristán; Oeste, Victorino García. Es subparcela 563 del polígono 67. Inscrita en el tomo 1.206, libro 272, folio 99, finca n.º 30.545. Valorada pericialmente en doscientas mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

3.—Tierra, rústica al sitio de La Guimara, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega; Sur, con muria del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, José González Barba, y Oeste, herederos de Tomás Merayo, hoy más de los compradores. Inscrita al tomo 1.246, libro 301, folio 239, finca n.º 33.790. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

4.—Tierra, prado de regadío, término de Toral de Merayo, al sitio de "La Guimara", con una superficie de 10 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Orense; Sur, presa de riego; Este, herederos de Umbelina Rodríguez. Inscrita al tomo 151, libro 1.951, folio 42, finca n.º 16.952. Valorada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

5.—Tierra, rústica, término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de una superficie de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Carrera; Sur, muria del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, Isabel Merayo, y Oeste, Victorino Macías. Inscrita al tomo 129, libro 334, folio 214, finca n.º 37.105. Valorada pericialmente en trescientas mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

6.—Tierra, rústica, término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Sur, muria y con Félix León Carrera; Este, herederos de Camilo Merayo, y Oeste, Gregorio Rodríguez Merayo. Es la parcela 559, polígono 67. Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 215, finca n.º 37.107. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

7.—Tierra de regadío, término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, con una superficie de 9 áreas

y 72 centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Félix León Carrera; Este, más de los compradores, y Oeste, herederos de Camilo Merayo. Es la parcela 560 del polígono 67. Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 216, finca n.º 37.109. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas, correspondiente a la mitad indivisa.

8.—Tierra al sitio de La Germinera, con una superficie de 9 áreas y 72 centiáreas, al término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Norte, Gonzalo Vega Fernández; Este, Belarmino Vega Blanco; Oeste, Belarmino Vega Blanco y otro, y Sur, Félix León Carrera. Es la parcela 561 del polígono 67. Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 217, finca número 37.111. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas, correspondientes a la mitad indivisa.

Dado en Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2532

Núm. 2166.—7.611 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 232/84, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado con el número 232 de 1984, a instancia del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de don Maximiano Martínez Lorenzana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdesogo de Abajo y dirigido por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero; contra don Lorenzo Aller Aller y su esposa doña Isabel Martínez Martínez, mayores de edad, labrador y sus labores, respectivamente, y de la misma veindad que el demandante, el primero dirigido por el Abogado don Carlos González Rodríguez y la segunda se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria de una franja de terreno, o subsidiaria y alternativamente una acción declarativa de servidumbre de paso temporal y vertientes de tejados; siendo su cuantía la de 10.000 pesetas; y

Fallo: Que, estimando la demanda deducida en este juicio por don Maximiano Martínez Lorenzana contra don Lorenzo Aller Aller y su esposa doña Isabel Martínez Martínez, en su primera pretensión subsidiariamente formula-

da, debo declarar y declaro que el demandante don Maximiano Martínez Lorenzana estaba en posesión de la franja de terreno de autos, que queda descrita en los considerandos de esta resolución, y tiene el derecho de continuar en su posesión; condenando, como condeno, a los demandados a que restituyan al actor en dicha posesión de la que le han privado, reponiendo referido espacio de terreno a su estado anterior al cierre practicado por los demandados, dejándolo libre y expedito a su disposición; con imposición de las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.”

La sentencia antes referida fue publicada por el señor Juez que la dictó en el siguiente día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Martínez Martínez que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

2576 Núm. 2161.—3.096 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requerimiento

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en el J.F. n.º 823/84, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, por medio del presente se requiere al condenado Germán Fernández Martínez, vecino que fue de Sanfelismo (León), en la actualidad en ignorado paradero para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado a fin de abonar la cantidad de 5.726 pesetas, importe de la tasación de costas y cumplir 20 días de arresto menor que le fueron impuestos con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condeno expresado expido y firmo el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2578 Núm. 2162.—989 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

María del Carmen Monje Alonso, Secretario st.º del Juzgado de Distrito de la ciudad Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado sobre hurto, contra Pedro Fuertes Larralde, y otros cuatro, vecinos que fueron de León, y éste en la actualidad en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Tasas Registro D. C. II	45
Id. tramitación art. 28	445
Id. diligencias id.	70
Id. seis despachos, art. 31	990
Id. ejecución, art. 29	70
Reintegros	1.275
Pólizas Mutualidad	1.260
6 % tasación	330
Locomociones Encinedo	820
Gastos posteriores ejecución ...	750
Id. B.O.P. Nfición. S y TC. ...	4.124
Total	10.179

Salvo error u omisión, asciende la presente tasación de costas a las consignadas 10.179 pesetas que corresponden abonar a los cinco condenados por iguales partes, o sea a razón de 2.036 pesetas cada uno.—Astorga a 3 de abril de 1985.—María del Carmen Monje.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero Pedro Fuertes Larralde, así como por la presente se le requiere para su abono, y que comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Los Marqueses de Astorga, 5 y 8; Las Murallas, a fin de constituirse en arresto al objeto de cumplir los diez días, que le fueron impuestos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente; expidiéndose la presente que visada por S. S. firmo en Astorga a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Carmen Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito st.º (ilegible).

2646 Núm. 2147.—2.236 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 2/85, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel Bandera Orejas, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto el presente juicio verbal civil número 2/1985, sobre justicia gratuita, promovido por doña Alejandra Fidalgo Martínez, mayor de edad y vecina de León, dirigida por el Letrado D. Antonio Díez Alvarez, contra el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, representado por la Sra. Registradora de la Propiedad de esta villa, D. José Luis y D. Amador García García, en situación de rebeldía, mayores de edad y vecinos de Ujo (Asturias) y León, respectivamente, y la Compañía de Seguros Italia, S. A., representada por la Procuradora doña Margarita - Bonifacia García Burón.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de doña Alejandra Fidalgo Martínez, contra D. José Luis y D. Amador García García, Compañía de Seguros Italia, S. A., e Ilmo. Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la actora a litigar gratuitamente en el juicio de cognición número 79-84, promovido ante este Juzgado por D. José Luis y D. Amador García García; y ello, con expresa declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Llévese testimonio de esta resolución al pleito principal.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bandera.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. José Luis y D. Amador García García, en situación de rebeldía, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en La Vecilla, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Pedro Juan Benavides. 2617

★ ★

Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio de cognición núm. 81-1984 se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—La Vecilla, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Manuel Bandera Orejas, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto el presente juicio de cognición número 81-1984, sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda, promovido por la Junta Vecinal de Alcedo de Alba (León), contra don Ezequiel - Ulpiano Villagrà Alvarez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Alcedo de Alba. Comparece la demandante representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y bajo la dirección del Letrado D. Andrés Prieto Edo, y el demandado se encuentra en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba (León), por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, contra D. Ezequiel Ulpiano Villagrà Alvarez, sobre denegación de prórroga de contrato de inquilinato, debo declarar y declarar resuelto el mismo sobre la vivienda descrita en el primero de los hechos de la demanda, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, y a que desaloje la vivienda dejándola libre, vacía, expedita y a disposición de la Entidad actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado a su costa si no lo verifica; y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía en que se

halla el demandado cúmplase lo que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Bandera".

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ezequiel-Ulpiano Villagrà Alvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Vecilla, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Pedro Juan Benavides.

2648 Núm. 2149.—2.623 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta Villa en autos de juicio de faltas núm. 8/85, por coacción, en virtud de denuncia de Jaime Rocas Buelga, de 62 años, casado, industrial y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, contra Pedro Antón del Blanco, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Caminayo, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal, y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España s/n, el día veintiuno del próximo mes de mayo a las once cuarenta y cinco horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma al denunciante Jaime Rocas Buelga, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Cistierna, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

2540 Núm. 2083.—1.376 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Don José Luis Crespo Mayo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla.

Hago público: Que a efectos de lo preceptuado en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Luis-Alfonso Rodríguez Martínez, mayor de edad, industrial, casado con doña Consuelo Bravo Vélez, vecino de Boñar, y con D. N. I. n.º 33.034.791, se tramita en esta Notaría a mi cargo acta de notoriedad para justificar la adquisición de las siguientes fincas:

1.—Casa en Boñar, en la calle de la Concordia, n.º 4, que se compone de planta y piso, patio posterior y tendijón, de una superficie de 315 metros cuadrados y linda: Norte, Florentino Villa y Alejandro Holguín; Sur, calle de la Concordia; Este, finca que luego se describe, y Oeste, Pedro Ruiz y Magdalena Robles López.

2.—Huerto, en Boñar, en la confluencia de la calle de la Concordia y la plaza del Negrillón, de una superficie aproximada de 4 áreas, que linda: Norte, Luis-Alfonso Rodríguez Martínez; Sur, calle de la Concordia; Este, plaza del Negrillón; Oeste, la casa antes descrita.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre las citadas fincas, a fin de que, dentro del plazo de veinte días hábiles, se personen en esta Notaría de La Robla para justificar sus derechos.

La Robla, 8 de abril de 1985.—José Luis Crespo Mayo.

2655 Núm. 2148.—1.677 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 236/85, seguidos a instancia, ante esta Magistratura, de don Eladio Herrarte Moura y otros, contra Luis Herrarte Moura y otros, sobre despido, ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por don Eladio, don José-Luis, don Oscar y don José-Antonio Herrarte Moura contra la empresa don Luis Herrarte Moura, debo declarar y declaro nullos los despidos de los actores de fecha 10 de enero de 1985, condenando a la empresa demandante a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha de los despidos. Con absolución de la demandada de la empresa Lecara, S. A.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lecara, S. A. en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2571

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 83/85, dimanante de los autos 2.080/84, instada por Carlos Faustino Gonsalves Cardoso, contra Elvira González Cubillas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Elvira González Cubillas vecina de La Virgen del Camino y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de sesenta y seis mil ciento dieciséis pesetas, en concepto de principal y de cuarenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Valverde de la Virgen.

Regístrese en el libro de ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe. Por ante mí,

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Elvira González Cubillas, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban. 2611

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5